

00020121

Lima, 22 de noviembre de 2017

Oficio N° 025-2017/AFR-PARLANDINO

Señor
Luis Galarreta Velarde
Presidente
Congreso de la República
Presente



Estimado Sr. Galarreta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, asimismo, para hacerle llegar, en mi calidad de parlamentario andino, cuatro instrumentos normativos elaborados por mi despacho que han sido aprobados en la reciente sesión del Parlamento Andino llevada a cabo del 23 al 26 de octubre del presente año. A continuación el detalle de los referidos instrumentos:

1. Marco Normativo Andino para el Fomento de las Cadenas Productivas y de Valor, que busca promover en los países andinos, se desarrollen medidas y políticas que permitan la articulación, complementariedad y desarrollo competitivo de nuestros diversos sectores productivos, vinculándose a cadenas nacionales y/o sub regionales de valor, con cada vez mayor valor agregado, y considerando los estándares técnicos, laborales y ambientales.
2. La Recomendación N°337 "Impulsar los Estándares de Calidad en la Región Andina" que busca promover que los estados miembros del Parlamento Andino, armonicen las normas técnicas y estándares de calidad que permitan su reconocimiento por las instituciones técnicas nacionales competentes y faciliten su transabilidad transfronteriza e incremente el flujo del comercio de bienes y servicios intra y extra regionales.
3. La Recomendación N°338 "Exhortar a los países andinos a impulsar la transición de la economía informal a la economía formal" la cual busca que los países andinos adopten e implementen la normativa 204 formulada por la OIT en el año 2015 y les permita desarrollar, siguiendo las medidas y políticas señaladas en el documento, un proceso ordenado y progresivo para transitar de la informalidad a la economía formal respetando los estándares laborales.
4. La Recomendación N°339 "Exhortar a los estados miembros del Parlamento Andino a ratificar e implementar el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC" que busca promover en los países andinos un efectivo reconocimiento y aplicación progresiva de las propuestas formuladas en los recientes Acuerdos de Facilitación de Comercio, aprobados por la OMC en febrero del 2017, que busca dinamizar el comercio internacional y el crecimiento de los países desarrollados y los que están en desarrollo

Pongo a su disposición los referidos documentos para su conocimiento y, a su vez, para contribuir con las políticas y propuestas normativas que el Congreso en sus diversas comisiones de trabajo viene impulsando en el marco de sus competencias.

Atentamente,



Alan Fairlie Reinoso
Parlamentario Andino



AF/aq/rt

Edificio Seguro Rímac, Jr. Miroquesada 247 - Of. 405, Lima - Perú. Teléfono: (511) 7197893

OFICINA CENTRAL:

SECRETARIA GENERAL
Avenida 13 N° 70-81 Piso 9
Tele: 2493400 - 2176168
2173357 - 2172178
Fax: 3482805
E-mail:
correo@parlamentoandino.org
pandino@cable.net.co
www.parlamentoandino.org
Bogotá, D.C.
COLOMBIA

PERÚ

DESPACHO PARLAMENTARIO
ANDINO ALAN FAIRLIE
Jr. Miroquesada 247, Oficina 405
Edificio Seguro Rímac
Teléf: (511) 7197893 - 7197891
E-mail:
afairli@gmail.com
Lima - Peru



4287

151374

RU.125352

151374

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA		
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>	
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a: Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>	
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Acciones: Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>	Coordinación <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones: <i>Trámite correspondiente</i>		

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda <input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input checked="" type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad V°B° <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros	

PROVEIDO: *2012/1* FECHA: *27.11.2017*
 PASE: *Quince al Sr. Farfante*
 PARA: *Conocimiento y sus pertinentes.*

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
 Oficial Mayor
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

[Signature]
CÉSAR DELGADO GUEMES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-151374

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / V°B°
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input checked="" type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 856-2002-2003/CONSEJO CP

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 30 NOV 2017
RECIBIDO
 Firma: Hora: *5:00 pm.*

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 Lima, 7 de marzo de 2018

Con conocimiento del Consejo Directivo, publíquese en el Portal del Congreso y remítase al archivo.

JOSE ABANTO VALDIVIESO
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
 REVISADO POR: *MEBE*
 FECHA: *28-11-17*
 HORA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 02 MAY 2018
RECIBIDO
 Firma: Hora: *3:00 pm*

JOSE ABANTO VALDIVIESO
 Director General Parlamentario
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA



MARCO NORMATIVO PARA EL FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR

Reconociendo que las cadenas productivas y de valor son importantes en la medida que permiten concretar políticas empresariales que generen riqueza a través del afianzamiento de ventajas competitivas, teniendo repercusiones económicas directas en el valor agregado, el empleo y los ingresos.

Considerando que la región andina puede ser el escenario para articular eslabones de una misma cadena, distribuidos en los diferentes países según el criterio de especialización, con miras a crear una cadena productiva más fortalecida y con mayor valor estratégico y comercial que aquellas que se pueden construir nacionalmente, permitiendo el desarrollo de capacidades de los países pequeños y la profundización de las ventajas de escala de los países más grandes.

Contemplando que la mayoría de las exportaciones de la región andina son de bienes intermedios básicos y semielaborados, mientras que las manufacturas de uso intermedio no basadas en recursos naturales tienen una participación muy reducida, por lo que la producción de los países miembros se concentra en los eslabones de menor valor agregado.

Destacando que el auge de las cadenas de valor permite a los países tener un proceso de industrialización más rápido, propiciando su integración a redes internacionales de producción, en vez de construir internamente la cadena de producción.

Observando que existe un bajo grado de integración productiva dentro de la región andina, lo que se evidencia en la reducida participación del comercio intrarregional en el comercio total entre países miembros y en sus escasos vínculos intraindustriales.

Destacando que el desempeño de las cadenas de valor en la región se debe a una serie de barreras o riesgos, cuyo efecto varía según la cadena específica y otros factores, dentro de los que se incluyen la falta de integración regional, los costos logísticos y de transporte, las prácticas contractuales inadecuadas y las fallas de información.

Resaltando que por medio de las cadenas productivas y de valor se puede reducir la brecha del Producto Interno Bruto (PIB) y los niveles de ingresos de los países en desarrollo, y dar lugar a una mayor convergencia de las economías.

Ejerciendo las atribuciones conferidas por el Acuerdo de Cartagena al Parlamento Andino, en lo que concierne a su participación en la generación normativa mediante sugerencias a los órganos del Sistema sobre temas de interés común, para su incorporación en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, así como la promoción de la armonización de las legislaciones de los Estados Miembros.

Guiados por los propósitos establecidos en el Tratado Constitutivo del Parlamento Andino en lo que respecta a promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional, así como fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana y en el ejercicio de las atribuciones que le competen al Parlamento Andino referida a la promoción de medidas coadyuvantes a la aproximación legislativa entre los Países Miembros.

Por los considerandos expuestos, la Plenaria del Parlamento Andino, conforme a sus atribuciones y funciones supranacionales y reglamentarias, aprueba el siguiente Marco Normativo para el

Fomento de Cadenas Productivas y de Valor:

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I OBJETO, ALCANCE Y FINES

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El presente instrumento jurídico toma como base los principios comunes de la legislación interna de los Estados Miembros del Parlamento Andino y tiene por objeto el establecimiento de un marco general de carácter orientador y de preferente aplicación, que permita el fomento y el fortalecimiento de las cadenas productivas y de valor a nivel regional promoviendo así la competitividad, la integración económica, la complementariedad y diversificación productiva y el desarrollo de las economías.

ARTÍCULO 2. ALCANCE.

El presente Marco Normativo se instituye como un instrumento de aplicación preferente en calidad de herramienta de consulta y buenas prácticas para el diseño, reforma e implementación del ordenamiento jurídico nacional y regional de los Estados Miembros del Parlamento Andino, siempre y cuando no entre en conflicto con la legislación interna y prácticas derivadas de la aplicación de Tratados y demás acuerdos internacionales, pudiendo valorarse en tales casos su aplicación parcial según las posibilidades, intereses, necesidades y prioridades estatales.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL.

El presente Marco Normativo tiene como objetivo promover en los Estados Miembros un renovado impulso de la integración regional andina mediante medidas y políticas públicas comercial, integral y convergente que fomenten la articulación y desarrollo de cadenas productivas y de valor regionales con mayor valor agregado, empleo digno y respeto a estándares del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Establecer los lineamientos y principios rectores para fomentar las cadenas productivas y de valor en los países de la región andina, así como las estrategias de implementación de estos principios.
- b. Propiciar la formulación e implementación de políticas públicas de comercio exterior de los Estados Miembros que tengan un enfoque integral, promuevan la integración regional vía el comercio intra y extra regional mediante una nueva inserción en las cadenas de valor regionales, con mayor valor agregado, empleo digno y articulación de las pequeñas y medianas empresas locales.
- c. Promover la complementariedad y convergencia en las políticas públicas de los Estados Miembros en aspectos de comercio en el ámbito de las inversiones en infraestructura logística, facilitación de comercio, clúster territoriales de pymes, y en el cumplimiento de estándares laborales y ambientales.



ARTÍCULO 5. BENEFICIOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR. A nivel global, entre las principales contribuciones de las cadenas de valor al desarrollo económico pueden considerarse las siguientes¹:

a. Las cadenas globales de valor CGV distribuyen el valor agregado y el empleo entre más lugares entre los que se encuentran países en desarrollo, en vez de estar concentrados en donde se realizan las tareas más complejas o en un solo lugar central. De manera que, pueden reducir la brecha del producto interno bruto PIB y los niveles de ingresos de los países en desarrollo, y dar lugar a una mayor convergencia de las economías.

b. Existe una correlación positiva entre la participación en las cadenas de valor mundiales y las tasas de crecimiento del PIB *per cápita*. Las economías en las que esta participación aumenta más rápido registran tasas de crecimiento del PIB *per cápita* aproximadamente dos puntos porcentuales superiores al promedio.

c. Los países con un mayor monto acumulado de inversión extranjera directa IED en relación con el tamaño de sus economías suelen tener un nivel más elevado de participación en las cadenas de valor mundiales y generar relativamente más valor añadido nacional gracias al comercio.

d. La participación en las cadenas de valor mundiales suele traducirse en la creación de empleo en los países en desarrollo, incluso cuando esta participación depende de la importación de contenidos para las exportaciones.

e. Incluso cuando las exportaciones son impulsadas por las empresas transnacionales ETN, la contribución de valor añadido de las empresas locales proveedoras de las cadenas de valor mundiales es con frecuencia muy significativa, y la reinversión de las ganancias de las filiales extranjeras es, en promedio, casi tan elevada como la repatriación.

f. Las cadenas de valor mundiales pueden servir como mecanismo de transferencia de las mejores prácticas internacionales con respecto a las cuestiones sociales y ambientales, por ejemplo mediante la utilización de las normas de Responsabilidad Social Empresarial RSE, aunque la aplicación de las normas más allá del primer nivel de la cadena de suministro siga siendo un problema.

g. A más largo plazo, las cadenas de valor mundiales pueden ser un importante medio para la creación de capacidad productiva en los países en desarrollo, mediante la difusión de tecnología y la acumulación de conocimientos especializados, y abrir oportunidades para una modernización industrial.

ARTÍCULO 6. RIESGOS DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR. Los potenciales beneficios para el desarrollo a largo plazo de las CGV no se dan en forma automática. La

¹ Obtenido de UNTACD (2013) Informe sobre las inversiones en el mundo. Panorama general. Las cadenas de valor mundiales: Inversión y comercio para el desarrollo; SELA (2012) Cadenas de valor, Pymes y políticas públicas. Experiencias Internacionales y lecciones aprendidas para América Latina y el Caribe; Estevadeordal, Antoni y Juan Blyde (2016), Cadenas Globales de Valor: Algunos retos para América Latina y México. Rev. Comercio Exterior No. 6; CEPAL (2014), Integración regional, hacia una estrategia de cadenas de valor inclusivas; entre otros.

6,

experiencia en países en desarrollo individuales es heterogénea. Entre los principales riesgos o probables situaciones problemáticas se consideran las siguientes²:

a. La contribución de las cadenas de valor mundiales en términos de valor agregado puede ser relativamente pequeña cuando el contenido importado de las exportaciones es elevado y cuando la participación en la cadena se limita a sus segmentos de menor valor agregado, esto especialmente en el caso de industrias extractivas como la minería.

b. Gran parte del valor agregado en las cadenas de valor mundiales en los países en desarrollo es generado por filiales de ETN, lo que puede dar lugar a una “captura de valor” relativamente baja, entre otras cosas, como resultado de la fijación de precios de transferencia o la repatriación de los ingresos.

c. En lo que respecta al empleo, desde la perspectiva de la OIT, las altas exigencias en calidad, productividad y costos de las cadenas de valor podrían estimular la transferencia de tecnología y la adopción de modalidades de producción y gestión de recursos humanos más modernas que, podrían desplazar a la fuerza de trabajo o afectar negativamente las condiciones de trabajo digno³, en vez de buscar formas de inversión y estrategias orientadas a aumentar el valor agregado y a fomentar su ventaja competitiva (OIT, 2016).

d. Así mismo, la estabilidad del empleo en las cadenas de valor mundiales puede ser reducida, pues las fluctuaciones de la demanda pueden ser altas a lo largo de las cadenas de valor y la localización de las operaciones de las ETN puede modificarse fácilmente en un periodo relativamente corto de tiempo.

e. Si bien hay un aporte en tecnologías y conocimiento especializado, la participación en estas cadenas puede a su vez generar cierta dependencia de una base tecnológica restringida y del acceso a actividades de limitado valor agregado de cadenas de valor coordinadas por las ETN.

CAPÍTULO II DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES. A los efectos del presente Marco Normativo se establecen las siguientes definiciones:

a. Empresa: Unidad de producción, transformación o prestación de servicios dedicada a una actividad económica determinada en un objeto social que responde a las necesidades de un mercado objetivo y persigue la obtención de un lucro.

b. Cadena productiva: “Conjunto estructurado de procesos de producción que tiene en común un mismo mercado y en el que las características técnico productivas de cada eslabón afectan la eficiencia y productividad de la producción en su conjunto”⁴.

2 Ibidem.

3 Empleos inseguros, seguridad e higiene deficientes, carencia de seguridad social, empleo informal, jornadas de trabajo superiores a las legales, trabajo forzoso, entre otras.

4 Desarrollado a partir de DNP, 1998 – referenciado en Onudi, 2004: pág. 25

c. Cadenas Mundiales de Suministro: "Toda organización transfronteriza de las actividades necesarias para producir bienes o servicios y llevarlos hasta los consumidores, sirviéndose de distintos insumos en las diversas fases de desarrollo, producción y entrega o prestación de dichos bienes y servicios"⁵.

d. Empresa Transnacional: Empresa constituida por una sociedad matriz con presencia en países diferentes al país originario, a través de filiales o inversión extranjera directa.

e. Encadenamientos hacia atrás: Canales mediante los cuales la información, los insumos y el dinero fluyen entre una empresa y sus proveedores, creando una red de interdependencia económica. Dependen de factores de la demanda, así como de factores tecnológicos y productivos.

f. Encadenamiento hacia delante: Cadena de distribución que conecta al productor o proveedor con los consumidores que generan nuevas inversiones en instalaciones usuarias del producto.

g. Bienes y servicios intermedios: Son aquellos que son utilizados como insumo para la producción de un bien o servicio final.

h. Inversión extranjera directa: Inversión transfronteriza con ánimo de permanencia en el país de destino realizada a través de la compra de inmuebles, contratos de concesión o servicios, constitución de empresa o compra de acciones o participaciones de una empresa previamente establecida.

i. Importación: Transacciones de bienes y servicios desde un país extranjero a un territorio nacional que corresponden a todos los servicios prestados por no residentes a residentes y al cambio de propiedad de un bien de un no residente a un residente, lo que no necesariamente implica un ingreso fronterizo del producto.

j. Exportación: Comercio internacional legal y legítimo de bienes y servicios producidos en un territorio nacional. La exportación de bienes se concreta mediante su envío terrestre, fluvial o aéreo, así como mediante el cambio de propiedad de un bien determinado sin su ingreso fronterizo. La exportación de servicios se define como los pagos a cualquier servicio prestado por un nacional a un extranjero.

k. Capacidad productiva: Máximo nivel de producción que puede ser alcanzado por una empresa dada una estructura productiva. Es una capacidad fija con la que cuenta una empresa en relación a sus factores productivos y que depende de las decisiones de inversión.

l. Competitividad: Capacidad de un agente económico, ya sea empresa o país, de obtener beneficio económico en un mercado determinado en relación a sus competidores. De ella depende la permanencia en el mercado y es determinada por factores como la productividad, las estrategias de mercado, los patrones de eficiencia internacionales y calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

m. Productividad: Relación entre la cantidad de bienes y servicios producidos en una economía y los factores empleados para su producción. Es un indicador de eficiencia productiva.

⁵ Desarrollado a partir de la definición de la Organización Internacional del Trabajo

n. Ventaja competitiva: Característica diferencial de una empresa respecto a sus competidores que le permite posicionarse en un mercado determinado y alcanzar rendimientos superiores. Existen dos tipos de ventaja competitiva: ventaja en costo y ventaja en diferenciación. Puede derivarse de diferentes factores como el *goodwill* de la empresa, la tecnología empleada, el servicio al cliente, la calidad del producto ofrecido, la marca, la innovación, la ubicación, el proceso productivo, entre otros.

o. Encadenamientos: Conjunto de relaciones e interacciones económico-productivas entre organizaciones, departamentos, funciones y tareas que permiten el flujo de información e ideas, así como la integración del logro de objetivos en común.

p. Acumulación de origen: Posibilidad de reconocer como originarios de un país, productos o materiales originarios de otros países, así como los procesos productivos u operaciones llevados a cabo en sus territorios, para efectos de calificar origen⁶.

q. Norma técnica: Documento oficial aprobado por un organismo legítimo, accesible al público, que contiene especificaciones técnicas basadas en los resultados de la experiencia y el desarrollo tecnológico, así como en el consenso de las partes interesadas e involucradas. Su objetivo es la estandarización de bienes, servicios y procesos de producción, y su aplicación es voluntaria a menos que una norma jurídica declare su obligatoriedad.

r. Propiedad intelectual: "La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. Se divide en dos categorías: la propiedad industrial, que abarca las patentes de invención, las marcas, los diseños industriales y las indicaciones geográficas; y el derecho de autor, que abarca las obras literarias, las películas, la música, las obras artísticas y los diseños arquitectónicos".⁷

s. Clúster: Conglomerado de empresas que producen y/o venden productos complementarios o relacionados enlazadas en un sistema de valor, con retos y oportunidades en común.

ARTÍCULO 8. PRINCIPIOS. El presente Marco Normativo adopta los siguientes principios rectores:

a. Transversalidad e integralidad entre políticas, estrategias y legislaciones que impulsen el desarrollo de las cadenas productivas y de valor; garantizando la coordinación y cooperación entre todos los sectores vinculados a esta actividad económica.

b. Equidad en los procesos que permita la distribución final de los beneficios, en forma proporcional y oportuna, al trabajo y recursos aportados por los agentes económicos.

c. Complementariedad e intercambio integrado entre los Países Miembros buscando beneficiar a los pueblos y a fortalecer sus aparatos productivos.

d. Mercado que promueva la asignación óptima de recursos, y permita que los precios estén determinados por la libre oferta y demanda, buscando minimizar las fallas e imperfecciones del mercado.

⁶ Desarrollado a partir de la investigación realizada por Brigard & Urrutia, 2016

⁷ Desarrollado a partir de la definición de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

e. Participación del sector privado en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, estrategias, acciones y regulaciones desarrolladas para fomentar las cadenas productivas y de valor.

f. Transparencia en los procesos que permita la disponibilidad de la información orientada a minimizar los conflictos y las asimetrías existentes entre los agentes vinculados a la cadena.

g. Eficiencia que permita maximizar los beneficios de los agentes económicos, a partir de la creación de valor agregado, reducción de costos de transacción y aumento de la productividad.

h. Adaptabilidad ante cualquier cambio o requerimiento de mercado por parte de los agentes económicos vinculados a las cadenas productivas y de valor.

i. Sostenibilidad busca garantizar en el tiempo la implementación de instrumentos que promuevan la competitividad y productividad, permitiendo el desarrollo sostenible de las cadenas productivas y de valor.

j. Desarrollo Sostenible, que promueve que las políticas, estrategias, programas y proyectos a implementarse para el fomento y desarrollo de las cadenas productivas y de valor se orienten en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS 2030.

CAPÍTULO III ATRIBUCIONES, DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES ESTATALES. Los Estados Miembros del Parlamento Andino, en concordancia con sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados Internacionales y atendiendo a sus prioridades y recursos, se reservarán las siguientes atribuciones:

a. Diseñar y desarrollar políticas, programas y proyectos estratégicos para afrontar conjuntamente las contingencias del comercio mundial, fortaleciendo e implementando las cadenas productivas de los diferentes sectores económicos, para incrementar su respectivo valor comercial y valor agregado atendiendo el criterio de especialización a nivel regional.

b. Ejercer, en representación del pueblo y en correspondencia con el interés colectivo, el derecho de regulación y control sobre las empresas, establecimientos de comercio e industrias con el fin de mejorar las condiciones competitivas y de eficiencia de sectores empresarial y comercial promoviendo la incorporación a cadenas de valor regionales.

c. Procurar la planeación, ejecución y evaluación de políticas de coordinación interinstitucional, mejorando la gestión de entidades públicas, privadas, mixtas, cooperativas o comunitarias, y de pequeños y medianos productores, en las actividades vinculadas con las cadenas de valor que se ejerzan con responsabilidad social empresarial a nivel regional.

d. Promover el desarrollo de programas de participación ciudadana y asociatividad, respaldando a cooperativas y/o PYMES, por medio de capacitaciones que les permita adquirir las herramientas necesarias para mejorar su competitividad en todas las áreas.

e. Encaminar la consolidación de las prerrogativas favorables a la competitividad en los procesos de generación de riqueza, mediante el desarrollo industrial nacional así como maximizar los esfuerzos por mejorar la infraestructura al igual que la regulación del transporte y comercio intracomunitario.

ARTÍCULO 10. DEBERES ESTATALES. Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, deberán:

a. Promover el desarrollo de las cadenas productivas y de valor, mediante políticas, planes, programas y proyectos de inversión y de financiamiento, capacitación y tecnificación de las industrias y empresas con responsabilidad social.

b. Proteger la producción interna de la región andina mediante acuerdos regionales o bilaterales para generar mecanismos que permitan el acceso a mercados de escala.

c. Prevenir, controlar y minimizar los factores de deterioro ambiental generados por las actividades industriales o empresariales.

d. Promover la diversificación productiva y de los medios de producción, amigables con el medioambiente, incorporando fuentes de energías renovables, diversificadas, de bajo impacto, que no pongan en riesgo la soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico de los ecosistemas ni el derecho al agua.

e. Formular, orientar, implementar y evaluar el diseño, aprobación y efectividad de políticas públicas y marcos regulatorios e institucionales, para incrementar y mejorar las cadenas de valor bajo los principios del desarrollo sostenible.

f. Promover un diseño y perfeccionamiento de un sistema económico, equitativo, democrático, productivo, diversificado, solidario y sostenible que permita el incremento de las cadenas de valor con el fin de promover un aumento de las capacidades y potencialidades socioeconómicas a nivel nacional.

g. Impulsar la industrialización nacional para crear condiciones que potencien la competitividad en el mercado subregional, regional e internacional, promoviendo la reducción de la dependencia de la exportación de materias primas e importación de productos industrializados.

h. Apoyar la consolidación de organizaciones subregionales, regionales e internacionales de cooperación y asesoría en cadenas de valor, así como la suscripción de tratados y otros instrumentos internacionales de integración comercial e industrial.

i. Promover y garantizar el trabajo digno, bajo los estándares internacionales fundamentalmente los promovidos por la Organización Internacional del Trabajo OIT.

ARTÍCULO 11. DERECHOS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS VINCULADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR. Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por la suscripción de Tratados y atendiendo a sus prioridades y recursos, garantizarán el ejercicio de los siguientes derechos de sus ciudadanos:

- a. Acceso universal y equitativo a programas, políticas y planes, que tengan el fin de financiar, asegurar o incrementar las cadenas de valor productivas en la región.
- b. Acceso universal y equitativo a servicios públicos básicos (electricidad, agua y gas domiciliario) para asegurar un crecimiento de cadenas de valor en cada uno de los Estados Miembros.
- c. La aprobación y financiamiento de planes y programas productivos al igual que de comercialización de bienes, productos o servicios, incrementando las cadenas de valor productivas de la región.
- d. Generar y articular redes entre empresas, impulsando la colaboración entre pares, y la participación de las pequeñas y medianas empresas o PYMES, la vinculación con actores relevantes de la industria y con fuentes de información y conocimiento, contribuyendo a mejorar su capacidad de innovación y competitividad.
- e. Impulsar acuerdos estratégicos entre los diversos gremios que hacen parte de la cadena productiva, con el fin de implementar políticas de colaboración con el respaldo del Estado, de modo que se asegure una competencia y crecimiento justo e integrador.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS AGENTES ECONÓMICOS VINCULADOS A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR. Los Estados Miembros del Parlamento Andino, de acuerdo a lo establecido en sus respectivas Constituciones Políticas y legislaciones internas y atendiendo a sus prioridades y recursos, instituirán los siguientes deberes de la población en relación al desarrollo de las cadenas de valor:

- a. Conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos financieros, ambientales y energéticos con el fin de asegurar una mejor evolución de las cadenas de valor.
- b. Los empresarios, las asociaciones gremiales y empresariales, los trabajadores deben desarrollar esquemas de integración productiva, para una cadena y en una región, para crear condiciones favorables a la cooperación.
- c. Participar en la articulación y diseño de políticas sectoriales y de apoyo empresarial en Latinoamérica bajo el esquema de cadena productiva y ejercer con responsabilidad social sus derechos.
- d. Fortalecer la organización, coordinación y relacionamiento de los diferentes eslabones y actores de las cadenas productivas encaminados a mejorar la productividad y competitividad de las empresas e instituciones del entorno de la cadena.

e. Lograr que las empresas, colaborativamente, incorporen mejoras en gestión, resuelvan problemas comunes que afecten su capacidad productiva, desarrollen capital social y/o una estrategia de negocio asociativa, para mejorar su oferta de valor y acceder a nuevos mercados.

f. Cumplir con todas las políticas e instrucciones que a nivel organizacional y estatal se establezcan para el desarrollo del trabajo bajo los presupuestos del trabajo digno.

TÍTULO II

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FOMENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR

ARTÍCULO 13. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para propiciar una normatividad andina que recomiende la ejecución de la política pública regional que promueva y regule el desarrollo de las cadenas productivas de valor en el marco del proceso de integración regional y el contexto global.

a. Incorporar las cadenas de valor regionales en las políticas de desarrollo industrial de los Estados que conforman el Parlamento Andino, fundadas en una estrategia de desarrollo compatible con las cadenas de valor mundiales.

b. Instaurar y conservar un entorno propicio para las inversiones, estableciendo prerequisites de infraestructura, transporte, logística, energía y telecomunicaciones para la participación en las cadenas productivas de valor.

c. Fomentar la capacidad productiva de los Estados que conforman el Parlamento Andino a través del desarrollo empresarial, del poder de negociación de empresas locales y del fortalecimiento de las competencias de la fuerza laboral.⁸

d. Facilitar un sólido marco social, laboral, ambiental, de ordenamiento territorial y de gobernanza fundado en la reducción de los riesgos asociados con la participación en las cadenas productivas y de valor mundiales mediante la regulación de medidas políticas públicas y privadas.

e. Establecer sinergias entre los Ministerios de Comercio y las instituciones de cada país vinculadas con este y la inversión y de esta manera asegurar la coherencia regional entre las políticas comerciales y de inversión a través de pactos regionales de desarrollo industrial.

ARTÍCULO 14. LINEAMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y DE VALOR REGIONALES. Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para propiciar la consolidación de las cadenas productivas y valor y de esta manera desarrollar más oportunidades de industrialización en la región.

a. Fortalecer las redes internacionales de producción, permitiendo a los Estados Miembros del Parlamento Andino obtener una mayor participación en los mercados mundiales.

⁸ Naciones Unidas (2013) Informe sobre las inversiones en el mundo, capítulo 4; las cadenas de valor mundiales y el desarrollo.

b. Garantizar la optimización de la capacidad productiva de los Estados Miembros, mediante la expansión de tecnología y la reserva de conocimientos especializados y de esta manera abrir oportunidades de modernización industrial en la región.

c. Brindar apoyo regulador (legislativo) que garantice un avance equivalente en los sectores social, económico y ambiental entre otros, para lograr beneficios en materia de desarrollo sostenible y protección medio ambiental.

d. Promover un entorno propicio para el comercio y la inversión manteniendo políticas empresariales vinculadas con la libre competencia, un sistema arancelario óptimo, una reglamentación del mercado laboral y el respeto por las patentes y la propiedad intelectual.

e. Robustecer los lazos entre productores nacionales y sus asociados extranjeros para ayudarlos a obtener una distribución justa de los beneficios y los riesgos a los que se enfrentan.

f. Establecer y aplicar normas de seguridad, sanitarias y ambientales en los lugares de producción de las cadenas de valor, así como fomentar la armonización de prácticas y de estándares mundiales de calidad.

g. Avanzar en la aplicación de medidas de facilitación del comercio de acuerdo a los patrones de la Organización Mundial del Comercio OMC y en los aspectos coordinación institucional entre instituciones normativas para una rápida armonización de las normas técnicas y la acumulación de normas de origen.

h. Impulsar y garantizar el trabajo digno para todos/as aquellos que estén involucrados en las cadenas productivas y de valor.

ARTÍCULO 15. FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS REGIONALES. Cada Estado Miembro podrá implementar las siguientes acciones para respaldar una normatividad andina que recomiende el fortalecimiento de los sistemas productivos regionales que promueva y regule el desarrollo de las cadenas productivas y de valor en el marco del proceso de integración regional y el contexto global.

a. Incorporar estrategias para identificar el valor agregado doméstico y el valor agregado extranjero que está incorporado en los bienes que producen los Estados Miembros, en particular en los productos exportados.

b. Minimizar el riesgo que obstaculiza el flujo de información, materiales y productos, desde el proveedor hasta el usuario del producto final. Por ello, debe existir una gestión del riesgo, enfocada en la reducción del impacto del riesgo y de ser posible, su prevención⁹:

- i. Sistémicos, que emergen a nivel global y afectan a todas las industrias y cadenas.
- ii. De Mercado, que afectan a un sector de la actividad económica.
- iii. Operativos, manifestados a nivel local, en los eslabones de una cadena o en la relación entre ellos.
- iv. De Crédito, ídem.
- v. De Liquidez, que surgen a nivel de eslabón o actor específico de una cadena.

⁹ Calatayud, A & Ketterer J.A. (2016). Gestión Integral de Riesgos para Cadenas de Valor. Banco Interamericano de Desarrollo. Sector de Instituciones para el Desarrollo. Nota Técnica N° IDB-TN-922.

c. Fomentar la Integración profunda, en el entendimiento de que los países buscan generar mayor valor en las cadenas productivas en las que participan y que ello puede constituirse en un objetivo regional. Para generar mayor integración se deben explorar las diferentes alternativas de cooperación entre sectores de una misma rama productiva. Entre estas se encuentran:

- i. Desmantelamiento de las barreras al comercio recíproco.
- ii. Inclusión de proveedores de países de la región por parte de productores.
- iii. Inclusión de empresas de la región por parte de productores con el fin de tercerizar algunas funciones.
- iv. Creación de nichos específicos.
- v. Utilización cooperativa de recursos de infraestructura productiva y comercial.
- vi. Desarrollo de redes productivas integradas, a través de acuerdos, estudios de mercado, promoción comercial conjuntas, ferias comerciales e inversión en infraestructura específica.
- vii. Provisión de tecnología.
- viii. Intervención de los gobiernos para la corrección de las fallas de mercado, y provisión de bienes públicos y mecanismos que faciliten la coordinación entre firmas.

d. Instaurar prácticas contractuales adecuadas que permitan la creación de contratos que se ajusten a las necesidades de las partes, pero ello debe ser concebido en el alcance de que las partes estén en condiciones equitativas para negociar, pues de no ser así, las cláusulas del contrato pueden llegar a ser inadecuadas, en el sentido de satisfacer únicamente los intereses económicos de aquella firma con mayor capacidad de negociación. Estas disparidades en el poder entre firmas puede deberse a la estructura contable, al volumen de venta, a los costos fijos existentes al interior de cada firma, entre otras¹⁰.

e. Fortalecer la capacidad Logística y de transporte de los agentes económicos involucrados en las cadenas de valor regional y nacional de los Estados Miembros de acuerdo con los estándares mundiales de operación logística y de transporte, los costos logísticos incrementan la incertidumbre y la variabilidad de los tiempos de espera en una cadena. Así mismo, los costos de transporte ejercen una gran incidencia en los precios de venta de las mercancías, en los precios de las materias primas y bienes intermedios y, en consecuencia, en la competitividad internacional de la producción doméstica¹¹.

f. Promover entornos que faciliten intercambios de información entre los compradores y proveedores, en concordancia con lo anterior, la información podría definirse como un bien público, por lo que debe haber regulación de los Estados Miembros en procura de conseguir iguales condiciones para todos los agentes económicos que participan en una Cadena de Valor.

g. Fomentar encadenamientos entre proveedores locales con empresas que participan en cadenas productivas (multinacionales, grandes exportadores) localizados en el mismo país y de esta manera complementar capacidades.

¹⁰ Comisión Europea. (2013). Libro Verde Sobre las Prácticas Comerciales Desleales en la Cadena de Suministro Alimentario y No Alimentario entre Empresas en Europa.

¹¹ Garay S, L.J. (1998). Colombia: Estructura Industrial e Internacionalización 1967-1996. Incidencia de los Costos de Transporte en la Competitividad.

h. Promover el desarrollo, competitividad e internacionalización de las PYMES en las cadenas productivas y de valor a nivel local, regional, nacional y subregional andino, e implementar políticas que provean un soporte técnico, de desarrollo de clúster territoriales, soporte financieros y de incentivos para su crecimiento, incremento de productividad y generación de empleo digno.

i. Difundir en el mercado intrarregional y extrarregional la marca país de cada Estado Miembro, en donde se encuentren incorporados los principales bienes y/o servicios característicos de este.



RECOMENDACIÓN 337 PARA IMPULSAR LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA REGIÓN ANDINA

El Parlamento Andino en el marco del Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la inserción económica internacional de los países sudamericanos y de los países andinos en particular se caracteriza por ser predominantemente primario exportadora, limitando un mayor impacto económico y social interno.

Que, los bloques regionales sudamericanos han venido perdiendo dinamismo en sus exportaciones al resto del mundo, y que se mantienen aún muy bajos niveles de comercio intrarregional.

Que, las medidas de Facilitación del Comercio, se han venido constituyendo en un importante componente normativo que facilitan la integración regional en la medida en que se orientan a: i) La unificación de normas de origen; ii) Modernización tecnológica de las Aduanas, iii) Simplificación de procedimientos, iv) Interoperabilidad de sistemas de ventanillas única; v) Armonización de normas de calidad y de reglamentos técnicos; vi) Acreditación de organismos técnicos y de operadores económicos autorizados, entre otros. Se trata de una institucionalidad ligera que depende más de mecanismos intergubernamentales en base a las reglas de la OMC.

Que, desde la Comunidad Andina, se han venido desarrollado importantes instrumentos y avances, ya que cuenta con un Sistema Andino de Calidad (Decisiones 376, 419), que consta de procesos de Normalización (Armonización de Normas Técnicas Andinas) (Resolución 313), Reglamentos Técnicos (Decisión 562,



615), Acreditación (Decisión 506) y Metrología Asimismo cuenta con una normativa andina de Normas de Origen (Decisiones 416, 417, 775,799).

Que, en la Comunidad Andina, en el desarrollo de su normatividad andina y de su aplicación en materia de mejora de la calidad ha venido constituyendo más de 17 Comités de expertos que vienen trabajando en el marco de la Red Andina de Normalización (RAN) y del Comité Andino de Calidad (CAC).

Que, el 26 de mayo del 2014 la Secretaria General de la CAN emitió la Resolución 1685, la cual actualizó el reglamento operativo de la Red Andina de Normalización, red conformada por los Organismos Nacionales de Normalización de los Estados miembros, y que tiene la misión armonizar las normas técnicas de los mismos.

Que, la Resolución 1685, establece en su CAPITULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA RAN, Artículo 7.- DERECHOS, que los miembros de la RAN tendrán derecho a: literal f) *“Adoptar las Normas Técnicas Andinas como norma nacional de acuerdo con las necesidades de los países miembros”*

Que, en el Artículo 8 OBLIGACIONES señala que los miembros de la RAN tendrán las siguientes obligaciones: literal e) *“Informar semestralmente a la SG, a través de la Secretaria de la RAN, las Normas Técnicas Andinas, que han sido voluntariamente adoptadas en reemplazo de sus normas nacionales....”*, focalizando la obligación en la información y no, como debiera ser, en la adopción obligatoria de las Normas Técnicas Andinas por parte de los países miembros, de modo que se evite la co-existencia en la subregión andina de una normas nacional y una norma comunitaria, que tengan el mismo objeto pero con diferentes requisitos técnicos.

Que, desde el año 2012 el Comité Andino de Calidad (CAC) viene trabajando, con sus respectivos expertos en la elaboración de Reglamentos Técnicos Andinos sobre



Etiquetados en los rubros de: Confecciones; Productos de Marroquinería y Calzado; y de Alimentos pre-ensados para consumo humano.

Que, en el tema de Equivalencia de los Reglamentos Técnicos, se vino evaluando en el marco del Proyecto de Actualización de la Decisión 562, que establece la elaboración, notificación y aplicación de los reglamentos técnicos, así como los procedimientos de evaluación de la conformidad de aquellos que se elaboren en los Países Miembros y a nivel comunitario.

Que, dentro de dicho marco se propuso como requisito un Artículo que indicaba: *“Se debe establecer la declaración de equivalencia respecto a los reglamentos técnicos de los otros Países Miembros que apliquen a los mismos productos”*, el mismo que sugerimos sea retomado.

Que, recientemente los países miembros de la Organización Mundial de Comercio OMC, ha aprobado un Acuerdo sobre Facilitación de Comercio (AFC) que entró en vigencia el 22 de febrero de 2017.

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones,

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Impulsar por parte de los Estados Miembros del Parlamento Andino, la armonización y convergencia de los estándares de calidad de productos y servicios mediante la re dinamización del actual Sistema Andino de Calidad de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Propiciar desde la Red Andina de Normalización (RAN), que su reglamento incorpore en su Artículo 8 OBLIGACIONES, literal e) Que los acuerdos en materia de adopción de las Normas Técnicas Andinas tengan carácter



obligatorio sobre las normas nacionales, es decir, que sus acuerdos sean vinculantes

ARTÍCULO TERCERO.- Instar a los Estados Miembros del Parlamento Andino, al Comité Andino de Calidad (CAC) de la CAN y las Instituciones de Comercio Exterior, Instituciones Técnicas competentes, y Asociaciones empresariales participantes, a completar los procesos y aprobar la Reglamentación Técnica Andina respectiva en materia de etiquetados, en los sectores de Confecciones, Productos de Marroquinería y Calzado, y en los Productos Alimentos pre-envasados para consumo humano-

ARTÍCULO CUARTO.- Instar a los Estados Miembros de la CAN a trabajar en la equivalencia de sus Reglamentos Técnicos, y adecuando en este sentido la Decisión 562.

ARTÍCULO QUINTO.- Que el Parlamento Andino en coordinación con la Comunidad Andina, realicen acciones conjuntas para que se implemente un sistema de seguimiento y monitoreo de los avances en esta materia y la evaluación de su impacto en las exportaciones de los países miembros.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 24 de octubre de 2017.

Notifíquese y Publíquese.



FERNANDO MEZA MONCADA
Presidente



EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General





RECOMENDACIÓN 338

EXHORTAR A LOS PAÍSES ANDINOS A IMPULSAR LA TRANSICIÓN DE LA ECONOMÍA INFORMAL A LA ECONOMÍA FORMAL

El Parlamento Andino en el marco del Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la OIT, la alta incidencia de la economía informal, representa un obstáculo para el respeto los derechos fundamentales de los trabajadores, acceso a la protección social, las condiciones de trabajo decente, el desarrollo inclusivo y el Estado de derecho. Por otro lado, también tiene efectos perjudiciales en la recaudación fiscal, en el desarrollo de empresas que cumplan con los estándares sostenibilidad, así como para la estabilidad de las instituciones.

Que, a pesar de que, en los últimos 10 años, América Latina atravesó por un periodo de crecimiento económico, que también se vio reflejado en la reducción del indicador de desempleo; ello no se tradujo en mejores condiciones de trabajo, lo cual implicó a su vez un déficit de trabajo decente. De acuerdo a la OIT, en América Latina y el Caribe (ALC) aproximadamente el 48% de los trabajadores se encuentran en condición de informalidad.

Que, en el año 2016, la tasa de desempleo regional promedio de ALC se incrementó, alcanzando el 8,1%, lo cual representa un incremento de 1.5% en relación al año 2015. Y, que, este nuevo grupo de desocupados, se caracteriza por ser en su mayoría mujeres y jóvenes, constatándose además que, la subregión en la que más creció la tasa de desocupación fue América del Sur.

Que, la informalidad en el empleo se agudizó a partir del 2015 alcanzando un promedio de 46.8%, siendo una característica estructural en la región; y que, en el caso de los países andinos, la tasa de informalidad fluctúa entre el 50% y el 75%.

Que, en el marco de las Naciones Unidas, se han desarrollado los siguientes instrumentos: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto



Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966); y el Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990); así como convenios, acuerdos internacionales y resoluciones por parte de la OIT que hacen hincapié en la importancia en la promoción del trabajo decente, y la necesidad de avanzar hacia una economía formal.

Que, tomando en cuenta estos criterios, en la centésima cuarta reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra el 1º de junio de 2015 se aprobó la Recomendación 204 denominada: "Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal", con el objetivo de servir de guía para el diseño de políticas públicas laborales y nacionales más eficientes que inciden en el impulso de la formalización.

Que, este instrumento internacional aún no ha sido suscrito por ningún miembro de la Comunidad Andina; pero que resulta de suma importancia hacerlo porque establece lineamientos de políticas vinculadas a diferentes niveles de gobierno.

Que, los Estados deben promover la creación y conservación de empresas sostenibles que favorezcan, protejan y generen empleos decentes en la economía formal, acorde con las políticas macroeconómicas, de empleo, y sociales en favor del desarrollo y bienestar integral de los trabajadores y sus familias.

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones.

RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO: Exhortar a los estados miembros del Parlamento Andino y de la Comunidad Andina a suscribir la Recomendación 204: "Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal", del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la voluntad política del Parlamento Andino por apoyar los diferentes esfuerzos de sus Estados miembros para implementar las medidas recomendadas que permitan transitar hacia el empleo y economía



formal, conservando y mejorando los medios de subsistencia y principios del trabajo.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 24 de octubre de 2017.

Notifíquese y Publíquese.

FERNANDO MEZA MONCADA
Presidente



**PARLAMENTO
ANDINO**
PRESIDENCIA

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



**PARLAMENTO
ANDINO**
SECRETARIA
GENERAL



RECOMENDACIÓN 339

EXHORTAR A LOS ESTADOS MIEMBROS DEL PARLAMENTO ANDINO A RATIFICAR E IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO DE LA OMC

El Parlamento Andino en el marco del Periodo Ordinario de Sesiones, celebrado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2017.

CONSIDERANDO

Que, la arquitectura comercial mundial pone especial relevancia en la eficiencia con la cual funcionan los flujos comerciales y la interdependencia económica. En este sentido, los costos logísticos (transporte y operaciones en fronteras, servicios de TIC, procedimientos aduaneros, entre otros), así como la infraestructura; son retos claves.

Que, en los países en desarrollo y los menos avanzados, son las micro pequeñas y medianas empresas (mipymes) quienes enfrentan elevados costos relacionados a los procedimientos aduaneros y en fronteras, por la cantidad de políticas y estándares técnicos; al igual que otras medidas no arancelarias. De acuerdo al Banco Mundial (2013), en los países en desarrollo, los costos asociados al comercio equivale a un arancel ad valorem de 219% al costo de producción.

Que, el Acuerdo de Cartagena tiene como principios promover el desarrollo de los Países Miembros en condiciones de equidad, teniendo como herramienta la integración y cooperación socio-económica, y mejorar el posicionamiento e inserción de los países miembros en el contexto y ordenamiento global.

Que, en el Acta de San Francisco de Quito suscrito en 2004, los Países Miembros de la Comunidad Andina asumieron el compromiso de promover un Nuevo Diseño Estratégico con el objetivo de fortalecer y profundizar la integración en todas sus perspectivas (social, económica, cultural y política). En el Plan de Acción elaborado para dicho fin, se identificó la necesidad de generar un Plan Estratégico en Materia Aduanera para la facilitación del comercio.

Que, en materia aduanera se han suscrito decisiones y resoluciones comunitarias que forman parte de la normativa comunitaria. La Decisión 770 sobre la



Facilitación del Comercio en materia aduanera en la Comunidad Andina del 2011, busca contribuir, mediante un Plan Estratégico, con iniciativas que faciliten el comercio en el ámbito aduanero de la CAN; poniendo especial énfasis en el fortalecimiento de los servicios aduaneros, procedimientos armonizados, e implementación de normativa.

Que, los pilares del Plan Estratégico de la Comunidad Andina sobre Facilitación del Comercio en materia aduanera son: facilitación del comercio exterior, armonización de la Legislación Aduanera, coordinación e integración intrarregional e Interinstitucional en materia aduanera, desarrollo e integración tecnológica; y gestión efectiva de riesgos aduaneros.

Que, en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013, los Estados miembros de la Organización Mundial para el Comercio (OMC) culminaron las negociaciones respectivas al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). Dicho acuerdo fue ratificado por dos tercios de los países miembros de la OMC; entre ellos Perú y Chile; y entró en vigencia el 22 de febrero de 2017. El AFC constituye el primer acuerdo llevado a cabo en los 21 años de existencia de la OMC y es reforma del comercio mundial más importante del siglo XXI.

Que, el Acuerdo abarca de medidas de armonización, simplificación y agilización de procedimientos para el comercio transfronterizo. Como parte de ellas, contiene disposiciones para acelerar el movimiento y despacho de las mercancías, incluso para las mercancías en tránsito. Tanto el Estado como las empresas tienen un rol estratégico en la implementación de las reformas de facilitación del comercio. También, establece normas para la cooperación efectiva entre diversas autoridades competentes para el cumplimiento de los procedimientos aduaneros y la facilitación del comercio.

Que, el Acuerdo posee disposiciones de “trato especial y diferenciado”, lo cual permite a los países en desarrollo y a los países menos avanzados adaptar la aplicación de sus compromisos según sus necesidades específicas y nivel de desarrollo. En este sentido, solo adherirán las disposiciones que indiquen puedan aplicar. Asimismo, se ha creado el Mecanismo para el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, con la finalidad de canalizar donaciones de los Miembros y asociados para brindar asistencia técnica o financia para la implementación.



Que, eliminar los procedimientos en fronteras y de traslado de bienes y servicios, y menores costos permitirá aumentar la competitividad de las mipymes y promover su inserción en las cadenas de valor regionales; dado que, en los pasos fronterizos los trámites burocráticos excesivos aumentan los costos, principalmente en los países en desarrollo y menos avanzados.

Que, de acuerdo al informe elaborado por la OMC (2015), el AFC reducirá costos relacionados a la exportación, importación y tránsito de productos en alrededor de 14.3%. Se estima que la aplicación del Acuerdo beneficiará en mayor medida a los países en desarrollo y menos desarrollados.

Que, la mayor fluidez y transparencia en los procedimientos aduaneros, generará a largo plazo mayores niveles de previsibilidad y certeza en las relaciones comerciales, con impacto en la reducción de la corrupción en las fronteras. Por parte del lado del Estado, permite mejorar el control, supervisión y debida recaudación mediante de modernos procedimientos. Asimismo, se considera que puede generar un incremento en la inversión extranjera directa.

Que, la aplicación del Acuerdo tendrá un impacto en la diversificación productiva y acceso a mercados para los países en desarrollo y menos avanzados, equivalente a un incremento de 20% en el número de productos que exportan (para los países en desarrollo), y de 35% para los países menos avanzados. En términos de acceso a mercado, sería un aumento de 33% para países en desarrollo y 60% más para los países menos avanzados. La mejora de condiciones reduciría la vulnerabilidad vinculada a la concentración de sus relaciones comerciales con determinados mercados externos (OMC, 2015).

Que, los beneficios del Acuerdo también se traducen en el aumento de la participación de las mipymes en las actividades comerciales. Según demuestra el informe, al reducirse el tiempo de despacho de las exportaciones, genera un aumento de probabilidad de que puedan exportar. Dada la simplificación de reglamentaciones, y reducción de demoras e incertidumbre; también puede tener efectos redistributivos a favor de la población pobre, productores rurales, pequeños comerciantes del sector no estructurado o las mujeres dedicadas al comercio que exportan productos perecederos.

Por las consideraciones antes expuestas, la Plenaria del Parlamento Andino en uso de sus atribuciones,



RECOMIENDA

ARTÍCULO PRIMERO. Saludar la entrada en Vigencia del Acuerdo de Facilitación del Comercio, el cual es el primer acuerdo desde la creación de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Instar a los Estados Miembros del Parlamento Andino Ecuador, Bolivia, Chile y Colombia, a ratificar el Acuerdo de Facilitación del Comercio; y a todos los estados miembros a iniciar su proceso de implementación.

ARTÍCULO TERCERO. Exhortar a los Estados Miembros del Parlamento Andino a identificar desafíos y oportunidades para mejorar los vínculos comerciales intracomunitarios, la competitividad de la región andina y su inserción en las cadenas globales de valor.

ARTÍCULO CUARTO. Recomendar a los Estados Miembros del Parlamento Andino, impulsar la coordinación de las instituciones aduaneras y otras pertinentes, con la finalidad de avanzar conjuntamente en la convergencia regulatoria como una herramienta para fortalecer la integración andina.

Dada y firmada en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el 24 de octubre de 2017.

Notifíquese y Publíquese.

FERNANDO MEZA MONCADA
Presidente



**PARLAMENTO
ANDINO**
PRESIDENCIA

DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN
Secretario General



**PARLAMENTO
ANDINO**
SECRETARIA
GENERAL